	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 3	

**ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE ALIADOS EN SALUD S.A Y COMFAORIENTE EPSS**

<b>TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA</b>		<b>AÑO</b> <b>2025</b>	<b>MES</b> <b>08</b>	<b>DIA</b> <b>27</b>
<b>HORA INICIAL:</b> 3:00 p.m.	<b>HORA FINAL:</b> 4:00 p.m.	<b>LUGAR:</b> San José de Cúcuta	<b>MODALIDAD:</b> Virtual	
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020</b>				

**ASISTENTES:** **SILVIA MOLINA LOZADA** – Gestor de Cartera ALIADOS EN SALUD  
**OSCAR CANCINO BAUTISTA** – jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud –COMFAORIENTE EPSS.  
**ERIKA ESCALANTE**– Asistente Contable– COMFAORIENTE EPSS


El día 25 de agosto de 2025, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos [coordinadorcartera@redinsalud.com](mailto:coordinadorcartera@redinsalud.com), [director.cartera@rendisalud.com](mailto:director.cartera@rendisalud.com) y [erika.escalante@comfaoriente.com](mailto:erika.escalante@comfaoriente.com), para llevar a cabo la conciliación previamente programada para el día **27 de agosto de 2025**, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 0381 de 13 de agosto de 2025 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2025**.

La IPS **ALIADOS EN SALUD S.A**, identificada con **NIT. 900.197.743**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 13.516.149** según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO a corte a corte **30 de junio de 2025**., la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

<b>CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050</b>	
CANCELADO	148.703
GLOSAS ACEPTADAS IPS	463.627
COPAGO	1.236.442
MAYOR VALOR COBRADO	411.157
CÁPITA	11.256.220
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>13.516.149</b>

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 148.703**, glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 463.627**, copago por valor de **\$ 1.236.442**, facturas con mayor valor cobrado por valor de **\$ 411.157**, facturas Cápita por valor de **\$ 11.256.220**.

Respecto de los pagos realizados por valor de **\$ 148.703** me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló el valor total a corte 30 de junio del 2025, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la Circular 030 del 2013 con corte a 30 de septiembre de 2025.

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 3	

En cuanto al valor denominado como Cápita por **\$ 11.256.220**, me permito informar que corresponden a contratos de la vigencia 2025; por lo anterior, si la IPS requiere información, puede contactar al jefe Víctor Johan Januario Madariaga Londoño del área de Contratación de COMFAORIENTE EPSS al correo electrónico [contratacion.eps@comfaorientecol.com](mailto:contratacion.eps@comfaorientecol.com) ó [jhon.mendez@comfaorienteepps.net](mailto:jhon.mendez@comfaorienteepps.net)

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos de capitación y PGP (Pago Global Prospectivo), incluido el esfuerzo propio municipal como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

*“Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo.*


*(...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...).”*

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la IPS **ALIADOS EN SALUD** identificada con **NIT. 900.197.743**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, las glosas aceptadas por la IPS, el valor copago y las facturas con mayor valor cobrado, los cuales ascienden a un valor total de **\$ 2.259.929** respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente señalados; asimismo, en el próximo cargue de la Circular Conjunta a corte 30 de septiembre del 2025, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS –WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ \$ 13.516.149** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **30 de junio de 2025** reportados por la IPS **ALIADOS EN SALUD S.A** identificada con **NIT. 900.197.743** y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la IPS **ALIADOS EN SALUD S.A**, validar, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:

1. Fechas de reporte
2. Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
3. Proceso de reporte
4. Los siete (7) campos básicos
5. Coincidencias de Cartera
6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
7. Indicadores de actualización
8. Principales dificultades en el reporte
9. Validaciones de PISIS
10. Herramientas de consulta
11. SAC - saneamiento cartera SISPRO

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 3	

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

##### **4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS**

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)

Se envía el acta y cartera conciliada a los correos electrónicos: [coordinadorcartera@redinsalud.com](mailto:coordinadorcartera@redinsalud.com) y [director.cartera@rendisalud.com](mailto:director.cartera@rendisalud.com)

**Nota:** Esta cartera se actualizó el 25 de agosto del 2025

**Proyectó:** Erika Escalante.

**Revisó:** Laura Cañas.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, [www.comfaoriente.com](http://www.comfaoriente.com) en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

#### **FIRMA ASISTENTES:**

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
SILVIA MOLINA LOZADA	Gestor de Cartera ALIADOS EN SALUD	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)
ERIKA ESCALANTE	Asistente Contable – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)